

"2.012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 63 Año XCV

San Salvador de Jujuy, 11 de Junio de 2012.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 116-S.-
Expte. N° 700-1414-2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ENE. 2012.-
VISTO:

La competencia asignada al Ministerio de Salud por Ley N° 5693 "Orgánica del Poder Ejecutivo"
CONSIDERANDO:
Que, en dicho marco y mediante Decreto N° 175-S de fecha 10 de enero de 2.008, modificado por su similar N° 1938-S de fecha 14 de octubre de 2.008, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la mencionada Jurisdicción Ministerial;
Que, a los fines de adecuar la naturaleza específica de su cometido a los objetivos y finalidades previstas por el Poder Ejecutivo Provincial, en el marco del proceso de reordenamiento y reorganización estatal, resulta necesario determinar la nueva estructura orgánico-funcional del Ministerio de Salud;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 5° y 37° de la Ley N° 5693 y artículos 137°, incisos 3) y 24) de la Constitución de la Provincia;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Apruébase la estructura Orgánico-Funcional de la Jurisdicción Ministerio de Salud, que se consigna en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-
ARTÍCULO 2°.- Modifícase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente que en cada caso se indica.-
ARTÍCULO 3°.- Suprímase un cargo CATEGORÍA 1 dependiente de la JURISDICCIÓN "R-1" y créase un cargo de SECRETARIA DE DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS JURISDICCIÓN "R4" dependiente de la JURISDICCIÓN "R1" MINISTERIO DE SALUD; Suprímase un cargo CATEGORÍA 1 dependiente de la JURISDICCIÓN "R-1" y créase un cargo de DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULACIÓN SANITARIA dependiente de la JURISDICCIÓN "R-3" SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN EN POLÍTICAS Y REGULACIÓN SANITARIA;
ARTÍCULO 4°.- Suprímase la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN, dependiente de la JURISDICCIÓN "R 1" MINISTERIO DE SALUD y crease la DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA SALUD, dependiente de la SECRETARIA DE DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS.
ARTÍCULO 5°.- Transfírase al ámbito de la SECRETARIA DE DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS la DIRECCIÓN GENERAL DE MONITOREO Y CONTROL.
ARTÍCULO 6°.- Transfírase al ámbito de la JURISDICCIÓN "R-3" SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN EN POLÍTICAS Y REGULACIÓN SANITARIA la COORDINACIÓN DE REHABILITACIÓN.
ARTÍCULO 7°.- Modifícase la denominación de la COORDINACIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN por la de COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL CAPITAL HUMANO y transfírase la misma al ámbito de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULACIÓN SANITARIA.
ARTÍCULO 8°.- Transfírase al ámbito de la SECRETARIA DE DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS la COORDINACIÓN DE SALUD MENTAL y la COORDINACIÓN DE REDES.

ARTÍCULO 9°.- Asígnese a la SECRETARIA DE COORDINACIÓN DE ATENCIÓN DE LA SALUD, las Misiones y Funciones que se consignan en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.-
ARTÍCULO 10°.- Asígnese a la SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN EN POLÍTICAS Y REGULACIÓN SANITARIA, las Misiones y Funciones que se consignan en el Anexo III que forma parte integrante del presente Decreto.-
ARTÍCULO 11°.- Asígnese a la SECRETARIA DE DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS, las Misiones y Funciones que se consignan en el Anexo IV que forma parte integrante del presente Decreto.-
ARTÍCULO 12°.- La erogación que demande el presente en autos será atendido con la partida de gastos en personal JURISDICCIÓN U. de O. "R-1" MINISTERIO DE SALUD, para ser usado en la JURISDICCIÓN U. de O. "R-4" SECRETARIA DE DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS Y JURISDICCIÓN U. de O. "R-3" SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN EN POLÍTICAS Y REGULACIÓN SANITARIA, la que de resultar insuficiente se tomara crédito de la partida 1.1.1.1.1.20 para reforzados de partida de personal y reestructuraciones de la Jurisdicción K Obligaciones a cargo del Tesoro previsto en el presupuesto de cálculos y recursos.

ARTÍCULO 13°.- Autorícese a la Dirección Provincial de Presupuesto a efectuar las previsiones Presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes.-
ARTÍCULO 14°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Hacienda y de Salud.-
ARTÍCULO 15°.- Déjese sin efecto toda otra disposición que se oponga al presente ordenamiento.-
ARTÍCULO 16°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y, pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para conocimiento. Cumplido, pase al Ministerio de Salud.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
DECRETO N° 163 LPvSP.-
EXP. N° 600-3/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ENE. 2012.-
EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Encomendar la atención de la cartera de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos al señor Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos, Arq. César Ramiro LÓPEZ, mientras dure la ausencia de su titular, Dr. Fernando José FRIAS.

Dr. GUILLERMO RAUL JENEFES
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETO N° 273-H.-
EXPTE. N° 560-113/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 FEB. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1° Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la SECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS, representada por el entonces titular, doctor MARCELO GERMAN GENZEL y el personal que se detalla a continuación, para prestar servicios en la OFICINA DE CREDITO PÚBLICO, con una remuneración equivalente a las categorías que se mencionan, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010: ERNESTO LIAN RESUA DNI N° 24.473.822 Cat. A-3, ALEJANDRA IVONE ARIAS DNI N° 28.498.552 Cat. A-1.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
DECRETO N° 316 LPvSP.-
EXP. N° 600-979/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
DECRETO N° 400-H.-
EXP. N° 500-24/2007 Y AGDOS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el MINISTERIO DE HACIENDA, representado por el entonces titular, C.P.N. MIGUEL ANGEL LEMBO y el personal que se detalla a continuación, para la Unidad Ejecutora del Programa de Asistencia Previsional (PROPAP): A partir del 01 de enero y hasta el 30 de abril de 2007: ...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
DECRETO N° 428-H.-
EXPTE. N° 701-1001/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2012.-
VISTO:
Las presentes actuaciones median te las cuales la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD, gestiona la Incorporación al presupuesto vigente de partidas de remanentes correspondientes al recurso Unidad de Gestión de Establecimiento para la Salud UGES, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes;
Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 17/18 y a los fines de su regularización administrativa,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
DECRETO N° 438-1PvSP.-
EXPTE. N° 613-329/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS, representado por su titular Ingeniero Víctor Osvaldo RÍOS RICO, y el señor Pastor Rodolfo MONTALVO, DNI N° 16.210.070- CUIT N° 20-16210070-0, por el período comprendido entre el 01-01/09 al 31-12/09.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
DECRETO N° 442-E.-
EXPTE. N° 1050-998/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1° Ténganse por aprobados y cumplidos los contratos de locación de obra celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representados por su entonces titular, Lic. María Eugenia Bernal y los Señores Enrique Marcelo Aquino, CUIL N° 20-26793960-9; María Evelina Bonaventura, CUIL N° 27-23628337-8; Rodolfo Daniel Casimiro, CUIL N° 20-20455727-7; Ernesto Luis Eisenberg, CUIL N° 23-13284893-9; Marcos Antonio Gaspar, CUIL N° 20-18156734-2, Dante Iván Guerrero, CUIL N° 20-21665837-0; Sergio Daniel Haisama, CUIL N° 20-17651766-3; Ricardo Gustavo Juriakis, CUIL N° 20-21824611-8; Leonardo Marcelo Enrique Peñarrieta, CUIL N° 20-18447040-4 y José Luis Sajama, CUIL N° 20-12007990-6, por el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
DECRETO N° 442-E.-
EXPTE. N° 1050-998/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS, representado por su titular Ingeniero Víctor Osvaldo RÍOS RICO, y el señor Pastor Rodolfo MONTALVO, DNI N° 16.210.070- CUIT N° 20-16210070-0, por el período comprendido entre el 01-01/09 al 31-12/09.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
DECRETO N° 442-E.-
EXPTE. N° 1050-998/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS, representado por su titular Ingeniero Víctor Osvaldo RÍOS RICO, y el señor Pastor Rodolfo MONTALVO, DNI N° 16.210.070- CUIT N° 20-16210070-0, por el período comprendido entre el 01-01/09 al 31-12/09.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
DECRETO N° 442-E.-
EXPTE. N° 1050-998/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS, representado por su titular Ingeniero Víctor Osvaldo RÍOS RICO, y el señor Pastor Rodolfo MONTALVO, DNI N° 16.210.070- CUIT N° 20-16210070-0, por el período comprendido entre el 01-01/09 al 31-12/09.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
DECRETO N° 442-E.-
EXPTE. N° 1050-998/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS, representado por su titular Ingeniero Víctor Osvaldo RÍOS RICO, y el señor Pastor Rodolfo MONTALVO, DNI N° 16.210.070- CUIT N° 20-16210070-0, por el período comprendido entre el 01-01/09 al 31-12/09.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
DECRETO N° 442-E.-
EXPTE. N° 1050-998/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS, representado por su titular Ingeniero Víctor Osvaldo RÍOS RICO, y el señor Pastor Rodolfo MONTALVO, DNI N° 16.210.070- CUIT N° 20-16210070-0, por el período comprendido entre el 01-01/09 al 31-12/09.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
DECRETO N° 442-E.-
EXPTE. N° 1050-998/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS, representado por su titular Ingeniero Víctor Osvaldo RÍOS RICO, y el señor Pastor Rodolfo MONTALVO, DNI N° 16.210.070- CUIT N° 20-16210070-0, por el período comprendido entre el 01-01/09 al 31-12/09.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
DECRETO N° 442-E.-
EXPTE. N° 1050-998/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS, representado por su titular Ingeniero Víctor Osvaldo RÍOS RICO, y el señor Pastor Rodolfo MONTALVO, DNI N° 16.210.070- CUIT N° 20-16210070-0, por el período comprendido entre el 01-01/09 al 31-12/09.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
DECRETO N° 442-E.-
EXPTE. N° 1050-998/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS, representado por su titular Ingeniero Víctor Osvaldo RÍOS RICO, y el señor Pastor Rodolfo MONTALVO, DNI N° 16.210.070- CUIT N° 20-16210070-0, por el período comprendido entre el 01-01/09 al 31-12/09.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
DECRETO N° 442-E.-
EXPTE. N° 1050-998/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS, representado por su titular Ingeniero Víctor Osvaldo RÍOS RICO, y el señor Pastor Rodolfo MONTALVO, DNI N° 16.210.070- CUIT N° 20-16210070-0, por el período comprendido entre el 01-01/09 al 31-12/09.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
DECRETO N° 442-E.-
EXPTE. N° 1050-998/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS, representado por su titular Ingeniero Víctor Osvaldo RÍOS RICO, y el señor Pastor Rodolfo MONTALVO, DNI N° 16.210.070- CUIT N° 20-16210070-0, por el período comprendido entre el 01-01/09 al 31-12/09.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
DECRETO N° 442-E.-
EXPTE. N° 1050-998/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS, representado por su titular Ingeniero Víctor Osvaldo RÍOS RICO, y el señor Pastor Rodolfo MONTALVO, DNI N° 16.210.070- CUIT N° 20-16210070-0, por el período comprendido entre el 01-01/09 al 31-12/09.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
DECRETO N° 442-E.-
EXPTE. N° 1050-998/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS, representado por su titular Ingeniero Víctor Osvaldo RÍOS RICO, y el señor Pastor Rodolfo MONTALVO, DNI N° 16.210.070- CUIT N° 20-16210070-0, por el período comprendido entre el 01-01/09 al 31-12/09.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
DECRETO N° 442-E.-
EXPTE. N° 1050-998/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS, representado por su titular Ingeniero Víctor Osvaldo RÍOS RICO, y el señor Pastor Rodolfo MONTALVO, DNI N° 16.210.070- CUIT N° 20-16210070-0, por el período comprendido entre el 01-01/09 al 31-12/09.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
DECRETO N° 442-E.-
EXPTE. N° 1050-998/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS, representado por su titular Ingeniero Víctor Osvaldo RÍOS RICO, y el señor Pastor Rodolfo MONTALVO, DNI N° 16.210.070- CUIT N° 20-16210070-0, por el período comprendido entre el 01-01/09 al 31-12/09.-

GOBERNADOR

DECRETO Nº 455-S.-
EXPIE Nº 714-534/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes, a favor del Dr. Andrés Alejandro Salum, CUIL 20-18130913-0, en el cargo categoría A-30 horas, agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soría", con retroactividad al 9 de agosto de 2010 y por el término de tres (3) años, de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTÍCULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, téngase por designado en carácter de reemplazante al Dr. Alejandro Salvatierra, CUIL 20-25865033-7, en el cargo categoría A-30 horas, agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soría", con retroactividad al 9 de agosto de 2010 y mientras dure la licencia de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 496-H.-
EXP. Nº 761-14738-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor del Instituto de Seguros de Jujuy, por la suma de Pesos MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.171,38.-) en concepto de Prestaciones Médico Asistenciales brindadas a la señora Carmencita Vilca, agente dependiente del Ministerio de Educación, en virtud del accidente de trabajo que sufriera el día 31/07/2008.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 509-H.-
EXP. Nº 0761-18506-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$2.515,33.-), en concepto de Prestaciones Médico Asistenciales brindadas a la señora MARTA VARGAS, agente dependiente del Ministerio de Educación, en virtud del accidente laboral padecido por la misma el día 01/04/08.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 9679-E.-
EXPIE. Nº 1050-953/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1º Ténganse por aprobados y cumplidos los contratos de locación de servicios suscritos entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por sus entonces titular, Lic. María Eugenia Bernal y los Señores Fernando Rubén Aparicio, CUIL Nº 20-28646644-4; Gabriel Alejandro Arco, CUIL Nº 20-25165037-4; Ana Teresa Azcarate, CUIL Nº 27-25211519-1; Daniela Elizabeth Cejas, CUIL Nº 27-28375834-1 y Germán Antonio Mamani, CUIL Nº 20-23430025-4, por el periodo comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2009, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a los expresados en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 9698-DS
EXPIE. Nº 766-411/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1º Ténganse por aprobados los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular C.P.N/Dr. EDUARDO RODOLFO ALDERETE y las Sras. Daniela del Carmen Pérez, CUIL Nº 27-23167955-9 y Nancy Susana del Carmen Rotondo, CUIL Nº 27-20103284-4 y los Sres. Gustavo Carlos Enrique Robles, CUIL Nº 20-28035889-5, Gabriel Ángel Salva, CUIL Nº 20-24612319-6, José Daniel Toranzo, CUIL Nº 23-27532320-9, Sergio Fabián Torres, CUIL Nº 20-26988222-1 y Daniel Vicente Vilca, CUIL Nº 20-27275257-6 por el periodo comprendido entre el 1º de Enero y 31 de Diciembre de 2010, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL: 1292/2012
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAY. 2012.-
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: RÉGIMEN ESPECIAL PARA CONTRIBUYENTES CONCURSADOS Y/O FALLIDOS.- APRUEBASE el Régimen de Facilidades para el pago de impuestos, tasas, derechos, contribuciones, intereses, actualizaciones y multas para contribuyentes y/o responsables concursados o fallidos. En consecuencia, DÉJASE sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.
ARTÍCULO SEGUNDO: SUJETOS COMPRENDIDOS QUEDAN COMPRENDIDOS en el presente régimen: a) Contribuyentes responsables por deuda propia que hayan obtenido sentencia de apertura de concurso preventivo en los términos del artículo 14 de la Ley 24522 y sus modificatorias. b) Contribuyentes responsables por deuda propia a los que se les haya declarado la quiebra en los términos del artículo 88 de la Ley 24522 y sus modificatorias. c) Responsables por deuda ajena que hayan obtenido sentencia de apertura de concurso preventivo en los términos del artículo 14 de la Ley 24522 y sus modificatorias. d) Responsables por deuda ajena a los que se les haya declarado la quiebra en los términos del artículo 88 de la Ley 24522 y sus modificatorias. e) Los acreedores y/o terceros interesados que hubiesen adquirido las acciones o cuotas representativas del capital social de la empresa, conforme al procedimiento y limitaciones previstos en el artículo 48 de la Ley Nº 24522 y sus modificatorias, una vez homologado el acuerdo preventivo originado en la tramitación del concurso, incluidas las cooperativas de trabajo o cooperativas de trabajo en formación previstas por el artículo 48 bis de la Ley 24522 (artículo incorporado por Ley 26684).

C.P.N. Aldo Omar Ferrari
Director
11 JUN. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL: 1293/2012
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAY. 2012.-
EL DIRECTOR DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: _REGIMEN UNICO Y EXCLUSIVO APRUEBASE el Régimen de Facilidades para el pago de impuestos, tasas, derechos, contribuciones, intereses, actualizaciones y multas, para contribuyentes y/o responsables por cuya deuda se hubiere emitido título ejecutivo. En consecuencia, DÉJASE sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.
ARTÍCULO SEGUNDO: CONTRIBUYENTES COMPRENDIDOS Serán susceptibles de regularización de acuerdo a las prescripciones de la presente resolución, las obligaciones tributarias por las que se hubiere emitido título ejecutivo, transferidas o no, a la Unidad de Gestión y Ejecución de Fiscalía de Estado para su ejecución fiscal, en cualquier etapa procesal en que se encuentren.

C.P.N. Aldo Omar Ferrari
Director
11 JUN. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUN. 2012.-
EXPEDIENTE Nº 16-6240/2012 DECRETO Nº 1102.12.008 Apruébese el Llamado a Concurso de Precios Nº 12/2012, referente a la Provisión de Hormigón H21 para "PAVIMENTO CALLE 20 DE FEBRERO-1º ETAPA ENTRE FLORIDA Y BAHIA BLANCA".- **EXPEDIENTE Nº 16-6264/2012 DECRETO Nº 1068.12.042.** Promúlguese la Ordenanza Nº 6204/2012 Ref. A partir del 25 de Mayo de 2012 – Bicentenario de la Bendición y Jura de la Bandera-se tome el JURAMENTO A LA BANDERA NACIONAL Y LA DE NUESTRA LIBERTAD CIVIL, a todos lo habitantes de nuestro suelo.- **EXPEDIENTE Nº 16-6265/2012 DECRETO Nº 1069.12.042.** Promúlguese la Ordenanza Nº 6205/2012 Ref. Declara y Conmemora "DÍA DEL GENERAL BELGRANO" el 3 de Junio, fecha de su Natalicio, en homenaje a su abnegable labor en bien de la Patria.- **EXPEDIENTE Nº 16-6266/2012 DECRETO Nº 1070.12.042.** Promúlguese la Ordenanza Nº 6206/2012 Ref. En el Año del Bicentenario del Exodo Jujeño, de la Bendición y Jura de la Bandera realizan un Homenaje a los Héroes Jujeños, Cañónigo Juan Ignacio Gorriti y el Doctor General José Ignacio Gorriti.-

Dr. Julio Rodrigo Altae
Sub Director Gral. de Despacho
11 JUN. S/C.-

LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada Nacional del siguiente servicio:
LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL Nº 09/2012
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - SEDE 6º DISTRITO JUJUY.
TIPO DEL SERVICIO: Servicio de limpieza en general, en sede del 6º distrito Jujuy, sito en Avda. Santibáñez Nº 1312. Características del servicio: establecidas en especificaciones técnicas y particulares del Pliego de Bases.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos; setenta y cinco mil con 00/100 (\$ 75.000,00). Referido al mes Mayo de 2012.
APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 19 de Junio del 2012 a las 12:00 hs.
FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 12 de Junio de 2012.
PLAZO DE ENTREGA: Inmediato, una vez recepcionada y conformada la Orden de Servicio.
VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-
LUGAR DE APERTURA: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez Nº 1312, de la ciudad de San Salvador de Jujuy.
LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Unidad Operativa de Compras de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez Nº 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

06/08/11 JUN. LIQ. Nº 102522 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/12
EXPEDIENTE Nº: 701-1489/11
OBJETO DEL LLAMADO: COMPRA DE UNA (1) UNIDAD SANITARIA MOVIL PARA LA MUJER.
DESTINO: MINISTERIO DE SALUD
APERTURA DE SOBRES: FECHA: 04/07/2012 HORA: 09:00
PRESUPUESTO OFICIAL: HASTA \$ 3.600.000,00 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 CTVOS.)
PLIEGO E INFORMES: Dirección General de Administración-Departamento de Compras-Av. Italia esq. Independencia-4.600 San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. Tel./Fax: 0388-423-5640. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, sito en Av. Italia esq. Independencia-subseulo-S.S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Salud.-
VALOR DEL PLIEGO: \$3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100)
VENTA DEL PLIEGO: EN JUJUY: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Dirección General de Administración a los interesados, contra presentación de la boleta de depósito bancario efectuado que acredite la compra del pliego. A tal fin, se encuentra habilitada la Cuenta Corriente Nº 32000940143685-8-Ministerio de Salud, Bco. MACRO BANSUD, Sucursal San Salvador de Jujuy. **EN BUENOS AIRES:** Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados a los interesados en la Delegación Buenos Aires del Ministerio de Salud (Avda. Córdoba 673-8 Piso Dto. B-Capital Federal), contra presentación de la boleta de depósito bancario que acredite la compra del pliego. A tal fin, se encuentra habilitada la Cuenta Corriente Nº 32000940143685-8 - Ministerio de Salud, Bco. MACRO BANSUD, Sucursal San Salvador de Jujuy.

08/11/13/15/18 JUN. LIQ. Nº 102547 \$ 70,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/12
EXPEDIENTE Nº: 701-197/12
OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICION DE TRES (3) MOVILES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS.
DESTINO: MINISTERIO DE SALUD
APERTURA DE SOBRES: FECHA: 04/07/2012 HORA: 11:00
PRESUPUESTO OFICIAL: HASTA \$1.200.000,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CON 00/100)
PLIEGO E INFORMES: Dirección General de Administración-Departamento de Compras-Av. Italia esq. Independencia-4.600 San Salvador de Jujuy.- Todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. Tel./Fax: 0388-423-5640. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, sito en Av. Italia esq. Independencia-subseulo-S.S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Salud.-
VALOR DEL PLIEGO: \$1.200,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100)
VENTA DEL PLIEGO: EN JUJUY: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Dirección General de Administración a los interesados, contra presentación de la boleta de depósito bancario efectuado que acredite la compra del pliego. A tal fin, se encuentra habilitada la Cuenta Corriente Nº 32000940143685/8-Ministerio de Salud, Bco. MACRO BANSUD, Sucursal San Salvador de Jujuy. **EN BUENOS AIRES:** Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados a los interesados en la Delegación Buenos Aires del Ministerio de Salud (Carlos Pellegrini 755 4º Piso), contra presentación de la boleta de depósito bancario que acredite la compra del pliego. A tal fin, se encuentra habilitada la Cuenta Corriente Nº 32000940143685/8-Ministerio de Salud, Bco. MACRO BANSUD, Sucursal San Salvador de Jujuy.

08/11/13/15/18 JUN. LIQ. Nº 102546 \$ 70,00.-

CONVOCATORIAS - CONTRATOS

FEDERACION JUJEÑA DE VOLEIBOL, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 19 del Junio del corriente año, en la sede del SENASA, sito en Salta Nº 879 de nuestra ciudad a hs.20:00, con el objeto a tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Aprobación de los Poderes de Delegados 2. Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables, Informes de Auditoría Externa, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al: Ejercicio Social cerrado al 28 de febrero de

